



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la Facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente:

REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE ESTUDIOS SEMESTRALES DE LA CARRERA DE DERECHO

Capítulo I Estudios Semestrales

Artículo 1. Para optar al título de abogado de la Universidad Católica Andrés Bello el aspirante, una vez admitido e inscrito en la Escuela de Derecho, deberá haber aprobado todas las asignaturas comprendidas en el Plan de Estudios y haber realizado el Servicio Comunitario, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión del siete (7) de octubre de 2014.

Artículo 2. El régimen de estudios de la carrera de Derecho es semestral conformado respectivamente por 313 unidades crédito (UC), distribuidas en diez (10) semestres.

No habrá prelación de asignaturas, excepto las materias Identidad, Liderazgo y Compromiso I respecto de Identidad, Liderazgo y Compromiso II, así declarada institucionalmente; y Clínica Jurídica I respecto de Clínica Jurídica II.

Artículo 3. Un estudiante de la carrera de Derecho será considerado:

- Del primer semestre cuando tenga hasta 27 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- Del segundo semestre cuando tenga desde 28 UC hasta 53 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- Del tercer semestre cuando tenga desde 54 UC hasta 82 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.
- Del cuarto semestre cuando tenga desde 83 UC hasta 115 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

e) Del quinto semestre cuando tenga desde 116 UC hasta 149 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas

f) Del sexto semestre cuando tenga desde 150 UC hasta 184 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

g) Del séptimo semestre cuando tenga desde 185 UC hasta 218 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

h) Del octavo semestre cuando tenga desde 219 UC hasta 252 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

i) Del noveno semestre cuando tenga desde 253 UC hasta 282 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas.

j) Del décimo semestre cuando tenga desde 283 UC hasta 313 UC entre asignaturas aprobadas e inscritas

Artículo 4. El alumno podrá inscribir hasta 40 UC por semestre.

Para inscribir las unidades crédito de un semestre es necesario:

- Considerar el número máximo de UC permitidas entre aprobadas e inscritas para el semestre en el que se desea ubicar.
- Estar inscrito en todas las asignaturas no aprobadas de semestres anteriores.
- El alumno podrá avanzar en el curso de los semestres cursando simultáneamente materias de cuatro semestres consecutivos, respetando el número de unidades crédito que lo ubican en el semestre superior.
- Que no exista coincidencia de horarios con otra asignatura a ser cursada en el mismo período académico.
- Los alumnos que resulten aplazados por cuarta vez en una misma asignatura



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

perderán por dos años el derecho a la reinscripción en la Escuela. Los alumnos aplazados por cuarta vez en una asignatura en el último bienio, tendrán una oportunidad adicional de repetirla.

- f) Los alumnos que para culminar la carga académica deben cursar un semestre adicional con una sola asignatura, se les permitirá inscribirla con el resto de las materias del último semestre. El alumno deberá notificar a la Escuela al final del semestre anterior su condición especial.

Parágrafo único. La regla a la que se refiere el literal c) del presente artículo no aplicará durante el año académico 2017-2018 para los estudiantes que, por haber resultado aplazados, pasen del régimen anual al semestral.

Capítulo II

Normas Transitorias para la aplicación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Derecho

Artículo 5. El Plan de Estudios aprobado el 7 de octubre de 2014, vigente desde el período académico 2015-2016, no tiene efecto retroactivo y aplica a las cohortes que han ingresado a partir de ese período.

Artículo 6. Los alumnos regidos por el Plan de Estudios derogado que deban repetir o arrastrar materias afectadas por el cambio de Plan de Estudios durante los períodos académicos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, deberán repetir o arrastrar la materia o materias correspondientes de acuerdo con la tabla de equivalencias establecida en el artículo 9, siempre y cuando sean ofertadas según la implementación progresiva del régimen semestral.

Parágrafo primero. Los alumnos que durante el período académico 2016-2017 se acojan a la Decisión de Gobierno 244 o reprobren las materias: Prácticas en Derecho Civil, Prácticas en Derecho Penal o Seminario de 3° año, tendrán la oportunidad de cursar dichas

materias en el régimen anual durante el período académico 2017-2018.

Parágrafo segundo. Los alumnos que durante el período académico 2017-2018 se acojan a la Decisión de Gobierno 244 o reprobren las materias: Teoría General de la Prueba, Derecho Financiero, Derecho Mercantil I, Derecho del Trabajo II, Prácticas en Derecho Administrativo, Prácticas en Derecho Mercantil o Electiva II, tendrán la oportunidad de cursar dichas materias en el régimen anual durante el período académico 2018-2019.

Parágrafo tercero. En los casos a que se refieren los párrafos anteriores, los alumnos deberán cursar la asignatura en régimen tutorial o en cursos especiales, previa determinación del cupo mínimo por el Vicerrectorado Administrativo, en el mismo régimen previsto en el respectivo plan de estudio (semestral o anual).

Artículo 7. La reforma al Plan de Estudios del 7 de octubre de 2014, aprobada por el Consejo Universitario en su sesión del 10 de diciembre de 2019, entrará en vigencia a partir del período académico marzo - julio 2020 y consiste en lo siguiente:

1. Modificación de la ubicación de las asignaturas Identidad, Liderazgo y Compromiso I: del 2° al 1er semestre; e Identidad, Liderazgo y Compromiso II: del 3° al 2° semestre. Esta modificación aplicará a los estudiantes que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo – julio 2020.

2. Modificación de la ubicación de la asignatura Teoría Política que pasa del 1er al 3er semestre. Esta reforma aplicará a los estudiantes que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo – julio 2020. Los alumnos que hubieren reprobado esta asignatura deberán inscribirla cuando se oferte nuevamente en el semestre marzo



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

– julio 2021, y no se les aplicará, solo por ese semestre, el requisito establecido en el literal c del artículo 4 de este Reglamento.

3. Modificación de la ubicación de la asignatura Derecho de Familia que pasa del 9° al 7° semestre. Aplicará a partir del semestre marzo – julio 2020 a los estudiantes se encuentren en el 7° semestre. Los alumnos ubicados en los semestre superiores (8° y 9°) deberán cursar la mencionada unidad curricular en la oportunidad fijada en el Plan de Estudios derogado (aprobado el 7 de octubre de 2014), es decir, en el 9° semestre, aunque pudieran inscribirla antes.

4. Modificación de la ubicación de la asignatura Electiva que pasa del 7° al 9° semestre. Aplicará a partir del semestre marzo – julio 2020, a los estudiantes activos y a los que ingresen a la carrera a partir del semestre marzo – julio 2020. Los alumnos que hubieren reprobado esta asignatura deberán inscribirla cuando se oferte nuevamente en el semestre marzo – julio 2020.

5. Incorporación de la nueva unidad curricular transversal denominada Innovación y Emprendimiento. Será obligatoria a partir del semestre marzo – julio 2020 a los estudiantes activos que no hayan aprobado la totalidad de las asignaturas hasta del 7° semestre de la carrera.

Artículo 8. El ajuste al Plan de Estudios del 7 de octubre de 2014, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 22 de marzo de 2022, mediante el cual se modificó la ubicación de la asignatura Electiva, que pasó del 9° al 8° semestre, entrará en vigencia a partir del período académico abril - agosto 2022 y aplicará a los estudiantes que se encuentren activos y a los que ingresen o se reincorporen a partir de ese semestre.

Los alumnos del 9° o 10° semestre en el periodo académico abril - agosto 2022 que no hayan aprobado la asignatura Electiva, deberán cursarla en los términos previstos en el Plan de Estudios objeto de reforma.

Artículo 9. Los alumnos que se reincorporen a la carrera de Derecho luego de implementado el nuevo Plan de Estudios, tendrán aprobadas las materias del Plan de Estudios nuevo que tengan equivalencia interna con materias ya aprobadas de los pensa derogados, y deberán cursar las materias que le faltaren de acuerdo al Plan de Estudios que les resulte aplicable conforme al período académico y nivel de la carrera en que ocurra la reincorporación.

Artículo 10. Se establecen las siguientes equivalencias entre materias de los pensa derogados, y el nuevo Plan de Estudios:

Asignatura (s), Plan de Estudios aprobado en la sesión del CU del 19 de julio de 2005, y modificado parcialmente por ajuste en la sesión del 3 de junio de 2013, derogado totalmente en la sesión del 7 de octubre de 2014	Asignatura(s), Ajuste de Plan de Estudios aprobado en junio de 2013	Asignatura(s), Plan de Estudios aprobado, el 7-10-2014, modificado el 7-06-2016 en la denominación de asignaturas, el 9-04-2019 en el orden de las asignaturas semestrales equivalentes a Derecho Mercantil I y II y el 10-12-2019
Introducción al Derecho	Introducción al Derecho	Teoría General del Derecho I



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

		Teoría General del Derecho II
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Teoría de la Constitución y Teoría del Estado Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado
Derecho Constitucional I	Derecho Constitucional I	Derecho Constitución al General I: Teoría de la Constitución y Teoría del Estado Derecho Constitución al General II: Sistema Político, Sistema de Gobierno y Forma de Estado
Historia del Derecho	Historia del Derecho	Orígenes del Derecho y Evolución Posterior Codificación y Familias del Derecho
Sociología Jurídica	Sociología Jurídica	Sociología Jurídica
Introducción al	Introducción al	Identidad,

Estudio del Hombre	Estudio del Hombre	Liderazgo y Compromiso I Identidad, Liderazgo y Compromiso II
Economía Política	Economía Política	Teoría y Política Económica
Lógica Jurídica	Lógica Jurídica	Lógica I Lógica II
Lenguaje y Comunicación Escrita	Comprensión Lectora y Redacción	Comprensión Lectora y Redacción
Oratoria	Oratoria	Oratoria
	Redacción de Textos Jurídicos	Redacción de Textos Jurídicos
	Teoría Política	Teoría Política
	Metodología de la Investigación Jurídica	Metodología de la Investigación Jurídica
Derecho Civil II	Derecho Civil II	Derecho de los Bienes y Derechos Reales: Parte General Derecho de los Bienes y Derechos Reales: Parte Especial
Derecho Constitucional II	Derecho Constitucional II	Derecho Constitución



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

		<p>nal Venezolano I: Historia y Parte Dogmática del Derecho Constitucion al venezolano</p> <p>Derecho Constitucio nal Venezolano II: Parte Orgánica y Garantías del Derecho Constitucio nal Venezolano</p>
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público	<p>Derecho Internacional Público</p> <p>Instituciones del Derecho Internacional Público</p>
Derecho Penal I	Derecho Penal I	<p>Fundamentos del Derecho Penal y de la Pena.</p> <p>Teoría del Delito</p>
Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso	Teoría General del Proceso I

		Teoría General del Proceso II
Derecho Romano	Derecho Romano	<p>Instituciones Jurídicas Romanas I</p> <p>Instituciones Jurídicas Romanas II</p>
Seminario I	Seminario I	Seminario
Derechos Humanos	Derechos Humanos	Derechos Humanos
Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos	Resolución Alternativa de Conflictos
	Inglés Jurídico I	Inglés Jurídico I
Derecho Civil III	Derecho Civil III	<p>Teoría General de las Obligaciones</p> <p>Fuentes de las Obligaciones</p>
Derecho Administrativo I	Derecho Administrativo I	<p>Fundamentos de Derecho Administrati vo</p> <p>Teoría del Acto Administrati vo y Procedimient o Administrati</p>



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

		vo
Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho I Filosofía del Derecho II
Derecho Penal II	Derecho Penal II	Delitos Especiales Derecho Penal Económico
Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil	Derecho Procesal Civil I Derecho Procesal Civil II
Derecho del Trabajo I	Derecho del Trabajo I	Fundamentos y Sujetos del Derecho del Trabajo Derecho Individual del Trabajo
Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica	Argumentación Jurídica
Electiva I	Electiva I	Electiva
Prácticas en Derecho Civil	Prácticas Derecho Civil	Prácticas
Prácticas en Derecho Penal	Prácticas Derecho Penal	
Prácticas en Derecho Administrativo	Prácticas Derecho Administrativo	
Prácticas en Derecho	Prácticas Derecho	

Mercantil	Mercantil	
Prácticas	Prácticas	
	Inglés Jurídico II	Inglés Jurídico II
Derecho Civil IV	Derecho Civil IV	Contratos Especiales I Contratos Especiales II y Derecho de Garantías
Teoría General de la Prueba	Teoría General de la Prueba	Teoría General de la Prueba Pruebas en el Proceso
Derecho Financiero	Derecho Financiero	Derecho Tributario: Parte General Derecho Tributario: Parte Especial
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo II	Teoría de la Actividad Administrativa Contratos Administrativos y Responsabilidad de la Administración Pública
Criminología	Criminología	Criminología



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento Sobre Régimen de Estudios Semestrales de la Carrera de Derecho

N°

8.16

Derecho Mercantil I	Derecho Mercantil I	Fundamentos de Derecho Mercantil Derecho de Sociedades
Derecho del Trabajo II	Derecho del Trabajo II	Derecho Colectivo del Trabajo Derecho Procesal del Trabajo
Deontología Jurídica	Deontología Jurídica	Ética
Derecho Civil V	Derecho Civil V	Derecho de Familia Derecho de Sucesiones
Derecho Procesal Constitucional y Administrativo	Derecho Procesal Constitucional y Administrativo	Derecho Procesal Constitución Derecho Procesal Administrativo
Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal	Derecho Procesal Penal I Derecho Procesal Penal II
Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado

		Derecho Procesal Civil Internacional
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil II	Contratos Mercantiles y Títulos Valores Derecho Concursal
Clínica Jurídica	Clínica Jurídica	Clínica Jurídica I Clínica Jurídica II
Derecho Procesal Civil II	Derecho Procesal Civil II	Casación

Artículo 11. Las situaciones no previstas y las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes normas serán resueltas por la Dirección de Escuela correspondiente, el Consejo de Escuela de UCAB-Guayana, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sea el caso.

Dado, firmado sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Francisco José Virtuoso, s.j.

Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria